PRECIOS DE SUSCRICION — Pesetas
En la isla, un mes, adelantado 1'50
En el resto de España, trimestre, id.. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
NÚMEROS SUELTOS 10 CÉNTIMOS.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, línea. . . 0'20
En cuarta plana, id. . . 0'12
Comunicados, id. . . 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
LOS SUSCRITORES Á MITAD DE PRECIO

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 6.° — Mahon, viernes, 2 de Julio de 1886. — N.° 1.503.

SECCION POLÍTICA

Declaraciones trascendentales

Verdaderamente, el dia del sàbado último fué uno de esos que la democracia española debia señalar con piedra blanca. Desde lo alto del poder, desde la misma presidencia del Consejo de ministros, se ha reconocido y proclamado el principio raiz y fundamento de la democracia, aquel que declara á todos los poderes simples emanaciones de la soberanía nacional. ¡Honor al Sr. Azcárate, nuestro distinguidísimo correligionario, que tan hermosa victoria ha sabido conseguir para la libertad y la democracia! ¡Honor al señor Sagasta, que recordando en una hora su brillante historía en el partido progresista, ha sabido cumplir los compromisos que aquélla le imponia, apareciendo hombre de Estado antes que cortesano! Así, así es, señor Sagasta, como se pacifica a los pueblos y como se contribuye al mantenimiento del órden y se impone sin fuerzas ni violencias el respeto à las leyes; así, poniendo por encima de todos los poderes, y de todos los intereses de familia, y de todas las tradiciones dinásticas, la autoridad suprema, inviolable y sagrada de la nacion española, es como se robustece la delegacion transitoria de esa autoridad y se acrecientan el prestigio y la fuerza del poder.

Sea el Sr. Sagasta todo lo monárquico que quiera; nosotros no veremos, no debemos ver en él un enemigo, mientras sea, antes que todo y sobre todo, un fiel servidor de la voluntad soberana de la nacion. Pero guárdese el Sr. Sagasta todos los liberalismos y todos los pujos reformistas, si ha de ser, ante todo y sobre todo, un servidor ciego del poder real. Sagasta, primer soldado de la soberanía del pueblo, ha de merecer nuestro respeto incondicional. ¡Séalo siempre! ¡Y que á las palabras respondan las obras! Y créanos el señor Sagasta: si así lo hace, échese á dormir respecto á los peligros de la izquierda. Badajoz fué una protesta contra el cortesano: contra el servidor de la soberanía nacional, no hay, no ha de haber un solo republicano que proteste.

Por eso, en efecto, la única protesta que se ha oido en el Congreso ha sido la de Cánovas del Castillo: los peligros asomaron por la derecha; pero contra esos peligros, cuente el Sr. Sagasta con el apoyo entusiasta é incondicional de los republicanos.

*
**

Pero, dirán esos que se llaman espíritus *prácticos y positivos*, ¿qué vá ganando el pais con esas declaraciones? ¿Por qué echan los demócratas las campanas al vuelo? ¿Qué pedazo de pan dais al pais con esas definiciones de la soberanía arrancadas al presidente del Consejo? ¡Casi nada! Desde 1812 estamos matándonos unos à otros los españoles por ese principio que hoy, afortunadamente, se discute con discursos y no con tiros. Todo, absolutamente todo el secreto de nuestra agitacion política en este siglo, está en la lucha del principio de la soberanía nacional con el de la soberanía de una familia. Nuestros pronunciamientos, revoluciones y guerras civiles no han reconocido otro origen que ese conflicto entre el derecho moderno y la tradicion; la sangre que se ha derramado, los tesoros que se han gastado, el atraso del pais, vienen de esa lucha. ¡No hemos de alegrarnos de que se acerque el instante de la victoria definitiva del principio de la soberanía nacional, es decir, del término de la crísis política en nuestra patria, que significa la paz, la libertad y la prosperidad?

Y es que esos espíritus pràcticos son espíritus miopes; no ven mas que los fenómenos que tienen al alcance de sus narices, pero no los principios inmateriales, que son causa de aquellos fenómenos y rigen invisiblemente el movimiento de las sociedades.

El debate sobre la soberanía nacional

(Del Extracto Oficial)

DISCURSO DEL SEÑOR AZCÁRATE

El Sr. AZCÁRATE: Señores diputados, han sido tan repetidas las alusiones con que me han honrado los Sres. Romero Robledo y Canalejas, que tengo para mí pareceria hasta descortesía no recojerlas, y necesito recojerlas, además, para expresar mi desencanto, al ver cómo el Sr. Canalejas me ha dejado tan mal.

Yo me aventuré el otro dia á decir que tenia la seguridad completa de que el Sr. Maura habia expresado un concepto de la soberanía nacional que no aceptaria ninguno de los dignos individuos de la comision, y entre los que se sientan en el banco azul, el señor ministro de Ultramar, y acaso el de Gracia y Justicia, y me encuentro hoy con que el Sr. Canalejas, representante en esa mayoria, no ya de los que podiamos llamar centro de ella, como, por ejemplo, mi digno amigo y paisano el Sr. Gullon, sino del nuevo elemento demócrático que, segun se decía, venía á dar fuerza y vigor al sentido liberal dentro de ese partido.

El Sr. Canalejas, despues de hacer constar que no había diferencia alguna, ni la más leve entre los varios elementos que constituyen esa mayoría, no ha rectificado ni en lo más mínimo un concepto tan claro, ¿cómo no lo habia de ser, expuesto por la clarísima inteligencia del señor Maura? un concepto tan claro como el de la soberanía nacional, y que por si acaso faltase algo á la claridad, cosa que, repito, es imposible viniendo del Sr. Maura, aquel aplauso y regocijo de la minoría conservadora, aquel silencio de la mayoría, acabó de ponerlo en toda su claridad; de suerte que en realidad de verdad, no sé porque el Sr. Romero Robledo se empeñaba en arrancar al gobierno y principalmente á su digno presidente, una contestacion á mi pregunta; pregunta que ya, por desgracia, ha quedado contestada.

El Sr. Canalejas hablaba de otros pueblos europeos: de Bélgica, de Italia, de Inglaterra. ¡Ah! allí el partido liberal y el partido conservador tienen una base comun; pero esa base es la soberanía nacional. Aquí habeis encontrado tambien esa base comun; pero la habeis encontrado en el sentido que de la soberanía nacional tiene el partido conservador. ¡Ved si es pequeña la diferencia!

No es solo esto, sino que ese sentido expuesto y desenvuelto aquí por el Sr. Maura, y no destruido ni rectificado siquiera por el Sr. Canalejas, no le encontrareis, no ya en esos paises, pero tampoco en los restantes de Europa, porque donde no hay régimen parlamentario, como acontece en Alemania y Austria, ese sentido es el de la monarquía antigua, es el sistema constitucional histórico; y allí la monarquía es una entidad real y viva, en la cual reside la verdadera soberanía, y por eso el príncipe de Bismarck la reivindica siempre para el soberano, enfrente de las pretensiones de las Cámaras. Mientras que ese precepto de la soberanía tomado y aceptado por vosotros del partido conservador, no ha tenido más que un ejemplo en Europa, que es la monarquía francesa del año 30; ese concepto es el del doctrinarismo, muerto ya en toda Europa, y resucitado ahora en España, gracias al indudable y grandísimo talento del Sr. Cánovas del Castillo.

El Sr. Canalejas pretendía (y digo pretendia, porque no sé si le escocia, así en crudo, lo dicho por el Sr. Maura), pretendia explicarle, diciendo que el rey era intérprete de la soberanía, cosa que, despues de todo, han dicho los mismos absolutistas. Pues qué, ¿cree el Sr. Canalejas que Felipe II no fué intérprete de la voluntad nacional cuando levantó el monasterio del Escorial? ¿Cree el señor Canalejas que en ningun tiempo los gobiernos han podido caminar solos, desligados del pais?

El Sr. Canalejas, despues de decir esto, nos hablaba de como comparten el poder legislativo las Córtes con el rey. ¡Ah, Sr. Canalejas! ¿Es posible que la preocupacion del momento, ó esa enfermedad transitoria de que nos hablaba el Sr. Romero Robledo, haya perturbado el claro entendimiento de S. S., de tal suerte, que venga á confundir de una manera tan lamentable el concepto de la «soberanía» con el concepto del «poder» (cosa que tambien hacía el Sr. Maura), olvidando que el poder, por esencia, es variable y divisible, y la soberanía es por esencia una é indivisible? ¿A mí qué me importa que la Constitucion diga que el poder legislativo lo desempeñan las Córtes con el rey?

Preguntadle al señor presidente del Consejo de ministros (que yo tengo para mí que no habrá olvidado aquella campaña de los cinco años que con tanta gloria sostuvo desde estos bancos, y que á mis ojos constituye la parte más simpática de toda su vida política) y él os dirá que la diferencia fundamental, como lo decía tambien Olózaga, entre el partido moderado y el partido progresista, consistía en que, si bien ambos conferían el poder legislativo á las Córtes con el rey, era esto para las leyes ordinarias que el rey sancionaba; pero en cuanto á la Constitucion, por el llano motivo de ser de ella misma de la que deriva su poder al monarca. El partido moderado, por el contrario, sometía á la sancion de la corona de igual modo las leyes ordinarias que la Constitucion misma; por eso las Constituciones del año 1812 y del 1837, hechas por el partido progresista, no están sancionadas por la corona, y sin este requisito, claro está, se promulgó la de 1869. Trataba de esplicar el Sr. Canalejas la famosa fórmula, recordando que empieza diciendo: Las Córtes y el rey, en la representacion de la soberanía de la nacion, etc., etc.; y podian haber añadido sus autores: Los tribunales de justicia y el Poder Ejecutivo; porque así como la soberanía es una é indivisible, los poderes son varios, de aquélla se derivan éstos, y por tanto, todos ellos le representan.

Pero no es esta la cuestion, señores progresistas y señores demócratas (luego me ocuparé de los centralistas y de los antiguos unionistas, todos los cuales están en su lugar al sostener esa doctrina). Ne es eso. La famosa fórmula no resuelve la cuestion, y tanto no la resuelve, que nadie ha tenido á bien contestarme á ninguna de las preguntas que yo hacía respecto del carácter de esta fórmula, respecto de si era reforma constitucional ó era una ley ordinaria. Y si es una ley ordinaria, ¿cómo os creeis autorizados para reformar por medio de una ley ordinaria una Constitucion? ¿No es reforma constitucional, señor presidente del Consejo de ministros? (El señor presidente del Consejo de ministros: No.) Pues entonces queda en su esencia la Constitucion de 1876, con el sentido de la de 1845, con el Senado vitalicio y hereditario, y entonces, señor Sagasta, ¿por qué luchó S. S. toda la vida, por qué luchó el partido progresista, cuyo sentido, cuyo carácter y cuyo valer, estribaba tan solo en ese principio de la soberanía nacional? ¿no recuerda S. S. aquel artículo de la Constitucion de 1812, en que pasa protestando contra ese sentido legítimo y patrimonial que alienta en la Constitucion de 1876, declaraban los ilustres legisladores de Cádiz, que la nacion no era patrimonio de ninguna familia, ni de

ninguna persona? (El señor presidente del Consejo de ministros: Hacian bien en declararlo; pero tenga S. S. paciencia, que ya contestaré á todo eso, porque no es cosa de que pronuncie un discurso cada cinco minutos.) Pues, señor presidente del Consejo de ministros, procuraré tener paciencia; pero no creo que he dado ninguna prueba de impaciencia, ni yo pido á S. S. que me interrumpa.

Por lo demás, no hemos perdido el tiempo, antes al contrario, lo hemos aprovechado, porque ahora veo yo que, á pesar de las declaraciones del Sr. Maura y del Sr. Canalejas, al fin y al cabo, pareció el progresista, el orador que durante cinco años combatió desde estos bancos á la union liberal. Importa hacer constar que lo que nosotros reclamamos, no es ninguna cosa extraordinaria, no es una exigencia propia de republicanos ó radicales, y ni siquiera de demócratas, sino que es lo sustancial del programa del partido progresista y la exigencia natural de todo el que quiera llevar con razon el nombre de liberal.

Pues bien; si tenía razon para decirlo la Constitucion del año 12, ¿por qué no lo decis vosotros ahora? ¿Por qué, en lugar de decirlo, aceptais una Constitucion que principia por haber sido promulgada con la fórmula de «el rey de acuerdo y en union con las Córtes, etc.,» con lo cual supone esa coparticion en la soberanía? Algo debe valer esta fórmula de promulgacion, cuando la Constitucion de 1812 dice, por el contrario: «las Córtes decretan y sancionan, etc., y la de 1869 dice lo mismo, y en la de 1855 discutieron sus señorías la monarquía y la dinastía, y nada de esto se puede hacer con la Constitucion del 76. Y yo decia antes: es natural que este sentido complazca al señor ministro de Gracia y Justicia, porque despues de haber estado con los conservadores para formar esa Constitucion y de haberse reunido, por motivos que no tuvieron nada de providenciales, con el partido liberal, es muy natural que vea con gusto como esa Constitucion, obra suya en parte, sea aceptada por el partido en que ahora milita, y es tambien muy natural que la acepte el señor ministro de Ultramar, que creo yo que lo mismo pudo haberse ido con D. Manuel Silvela al partido conservador, que con el señor Alonso Martinez al partido liberal, y es natural que la acepte el señor marqués de la Vega de Armijo, que al cabo de diez y ocho años viene á tomar el desquite.

Todos vosotros recordareis un hecho del que fuimos muchos testigos presenciales y del cual fueron autores principales el señor marqués de la Vega de Armijo y el señor presidente de esta Cámara. A seguida de la revolucion de 1868, en una célebre reunion pública, que tuvo lugar en la explanada de las caballerizas de palacio, el señor marqués de la Vega de Armijo dirigió la palabra á aquella muchedumbre, y aquella muchedumbre le oia con atencion, pero cuando llegó á hablar de la monarquía dijo: es precisa la monarquía con sus «atributos esenciales...»

No pueden figurarse los señores diputados el efecto que produjo. Tuvo que retirarse el señor marqués de la Vega de Armijo; le sustituyó el señor Martos, que pronunció un discurso como suyo, en que habló de la monarquía moderna; y, en efecto, al hacerse la Constitucion de 1869, triunfó la monarquía del señor Martos sobre la monarquía del señor marqués de la Vega de Armijo, como ahora triunfa, por lo visto, la monarquía del señor marqués de la Vega de Armijo sobre la monarquía del señor Martos. (El señor marqués de la Vega de Armijo: Mala memoria tiene S. S.) Es falible, y por tanto es fácil que esté en un error, que rectificaré con mucho gusto; aunque debo decir á S. S. que no me lo han contado: que estaba yo allí.

Así como comprendo de igual modo que el señor Navarro Rodrigo, representante de los elementos de la union liberal que vinieron á este partido célebre, hallan esta base comun con el otro elemento de la union liberal que es núcleo del actual partido conservador. Todos estos elementos constituyen la derecha del partido liberal, y nada de particular tiene. Pero el centro que representa á los antiguos progresistas, y la izquierda los llamados demócratas, los demócratas viejos, y mas todavía, los demócratas jóvenes, que se llamaban ayer republicanos, ¿cómo es posible que se sometan y acepten este concepto? Todavía se os podía perdonar que estuvieseis en la monarquía, teniendo de ella la idea que se tiene en Inglaterra, Bélgica, Italia, etc., la que se tenía en Aragon en la Edad Media espresada con la gráfica frase de que «el rey es un servidor de la nacion, no su rector, no su amo:» pero, ¿cómo es posible que permanezcan en un partido que proclama el principio doctrinario de la semilegitimidad y de la semipatrimonialidad de la monarquía, que es una negacion de la soberanía nacional?

Estoy viendo desde aquí á mi querido amigo y compañero el Sr. Santamaría de Paredes, que explica diariamente estas teorías en la Universidad, y recelo que está arrepentido de haber ingresado en ese partido que acepta esa monarquía.

Y cuenta, señores, con que no se trata de un principio meramente teórico, de esos de que se burla un periódico dirigido por un querido amigo mio, é inspirado por cierto excepticismo plácido y tranquilo, no. Importa y mucho, como que afecta á la dignidad de la patria, porque la soberanía nacional es, con relacion al interior, lo que es la independencia con relacion al exterior.

Pero dejando esto á un lado, y viniendo á la práctica, yo os pregunto: si mañana os encontrais con que el Congreso y el Senado electivo están de un lado y la Corona y el Senado hereditario y vitalicio de otro, ¿cómo resolvereis el conflicto con vuestra doctrina? (El señor presidente del Consejo de ministros: Como se resuelve en Inglaterra.) Pues voy á decir á S. S. en dos palabras, lo que ocurre en Inglaterra. Hay dos medios de estudiar la Constitucion inglesa. Uno de ellos consiste en cojer las leyes y estudiarlas, con lo cual se sabe bien poco, y el otro, saber cómo funciona y cómo vive allí la Constitucion.

Se decia antes que en Inglaterra la Cámara de los Lores era la columna que sostenia la balanza, y la Cámara de los Comunes y la corona eran los platillos, mientras que ahora siguiendo ese símil, puede decirse que la Cámara de los Comunes es la columna, los dos platillos son los dos partidos, y la monarquía la aguja de la balanza, la cual no tiene movimiento propio, sino que se inclina á la derecha ó á la izquierda, segun que pesa más uno ú otro partido. ¿Y qué ha resultado de este movimiento? Que despues de la reforma de 1832, que hizo pasar el poder de la aristocracia á la clase media; despues de la de 1867, que dió el poder en parte á la democracia, y despues de la reforma de hace dos años, que completó la anterior, es cosa reconocida por todos, que la Cámara de los «Comunes» lo es «todo», que la de los «Lores» ha quedado reducida á una especie de institucion de registro, y las pocas veces en que la Cámara de los «Lores» se pone enfrente de la de los «Comunes», ya sabe S. S. cómo se resuelve la cuestion; como se ha resuelto en la última reforma electoral. (El señor presidente del Consejo de ministros: Pues lo mismo se ha de resolver aquí. ¿Dónde está allí escrito eso?) Cómo ha de estar escrito allí, si en Inglaterra ni siquiera está escrito que haya ministros, ni presidente, ni gabinete? Pero, señor presidente del Consejo de ministros, ¿cómo quiere S. S. confundir un país como el nuestro, que no tiene derecho político consuetudinario porque quedó interrumpido con tres siglos de absolutismo, hasta llegar al actual, en que se dictan una Constitucion tras otra, con un país que, más que de la Carta Magna y de ciertos Estatutos, que por su importancia podemos llamar fundamentales, vive hoy de esas reformas que Freerman llama «silenciosas» y que son de una trascendencia manifiesta?

Y ahora recuerdo que el otro dia se habló aquí de la Cámara vitalicia de Italia. ¡La Cámara vitalicia en Italia! En primer lugar, tiene un número indeterminado de senadores, y en segundo, en la ley que habla de las condiciones para ser senador, despues de enumerar unas cuantas, dice en la última: haber prestado servicios á la patria. Resultado, que con esta amplitud de condiciones y siendo ilimitado el número de miembros de la Cámara alta, todo gobierno puede siempre tener mayoría nombrando cuantos quiera. En Portugal sucedía algo parecido hasta el año pasado.

Por lo demás, señores diputados, lejos de ser esta una mera cuestion teórica tiene importancia por sus consecuencias prácticas, y tengo para mí que el respetable jefe del partido conservador, en su dia ha de tratar de aprovecharlas.

En efecto, los conservadores os dirán: ¿decis que la soberanía radica conjuntamente en el país y en la Corona? Pues la consecuencia lógica es que, existiendo estas dos bases esenciales y siendo invariables, pues que ni hoy, ni mañana, ni nunca, es posible cosa alguna que cambie ni modifique esas bases, la consecuencia lógica es que el partido carlista es ilegal, y lo es el partido republicano. Y direis vosotros: no importa; nosotros dejaremos que estos partidos se muevan, sobre todo el republicano, porque tenemos la esperanza de que sucederá con ellos lo que con el agua que nace de la fuente, la cual cuando es poca, ó se evapora ó se filtra. Contestarán los conservadores: ¿Y si no se evapora ó se filtra, porque sea tanta que forme un torrente, y llega al mar, esto es á la monarquía, qué hareis? Respondereis vosotros: ¡ah! entonces pondremos un dique. Y los conservadores replicarán: el dique debe ponerse junto á la fuente y no junto al mar.

De donde resulta que, aceptado el principio, lo grave para nosotros y para la patria, que es lo primero, es que la lógica tiene que llevaros á la conducta y al sentido de gobierno de los conservadores.

No venga el Sr. Canalejas con frases tan vagas como la de «sentido de gobierno», porque, reconociendo yo lo que hay de ámplio y tolerante en la conducta de este gobierno, pues nos deja hablar y reunirnos y mantener aquí nuestra representacion, no puedo menos de llamar vuestra atencion sobre una cosa. Recuerde el Sr. Sagasta los tiempos de la union liberal. Era aquella una situacion tambien de amplitud y de tolerancia, como la actual, salva siempre la diferencia de los tiempos. Yo recuerdo que entonces, por primera vez empezamos en el Ateneo á hablar de todas las cosas. ¿Y por qué? ¿Acaso porqué se cambió la legislacion? No, aquella tolerancia fué debida á que era ministro de la Gobernacion D. José Posada Herrera, al cual le importaba poco que se discutiera todo lo divino y todo lo humano. ¿Y qué sucedió con aquella situacion ámplia y tolerante? Que lo era solo de «hecho» y no de «derecho» y que fuesen infructuosos todos aquellos generosos esfuerzos que para consagrarla en la legalidad, hacía el Sr. Sagasta, el orador más fogoso y uno de los más elocuentes de la célebre minoría progresista, cuya campaña en aquellas Córtes me parece una de las mayores glorias del partido; á pesar, digo, aquellos esfuerzos encaminados á recabar garantías de derecho, pidiendo que se reformara aquella Constitucion del 45 de igual sentido que la de 1876. A todo contestaba el ministerio, y en su nombre el Sr. Posada Herrera y el general O'Donnell: ¿Qué más quereis? Hay paz, hay libertad práctica, hay tolerancia. Y así pasamos cinco años bastante bien; pero acuérdese el Sr. Sagasta; todo se perdió en un rigodon, en el cual entró siendo presidente del Consejo de ministros el general O'Donnell y salió siéndolo el general Narvaez, en vista de lo cual el partido progresista adoptó la actitud revolucionaria de que no salió hasta el año 1868.

Y señores diputados y señores ministros: si no haceis vuestra la conducta del partido conservador, despues de haber aceptado su sentido de la soberanía, entonces la falta de lógica os privará de aquella autoridad, de aquel calor, de aquel entusiasmo que solo da fé en los principios. Porque yo os digo, no bajo el punto de vista de interés republicano, sino como hombre honrado y poniéndome en vuestro lugar, que aceptando el concepto en la soberanía que cuadra á vuestros antecedentes y compromisos y sus legítimas consecuencias, podeis dar la siguiente respuesta á la pregunta que antes ponia yo en labios de los conservadores: tenemos tal fé en la monarquía y tal eficacia atribuimos á nuestros procedimientos, que creemos que el partido republicano se desvanecerá ó no tendrá más importancia que la que alcanza en Inglaterra, en Bélgica ó en Italia; y por consiguiente, dejaremos correr el agua que salga de la fuente, con la esperanza de que ella se filtrará ó se evaporará; y si por acaso el agua es mucha y no se filtra ni evapora, vale mas dejarla ir y que vaya al mar por su cauce natural que no ponerla un dique, sobre el cual pasará para inundarlo todo.

Porque en suma, señores, veo que os asusta el abismo de la derecha. (El presidente del Consejo de ministros: No, no.) Sí, y os resolveis á dejar el abismo por la izquierda. Pues pensadlo bien, porque si viniera la catástrofe dejando el abismo por la derecha, podriais decir: todo se ha perdido menos el honor; pero si viniera la catástrofe por dejar el abismo por la izquierda, entonces tendríamos derecho para deciros sobre todo á vosotros, progresistas y demócratas: todo lo habeis perdido, hasta el honor. He dicho.

(Mañana publicaremos el discurso del Sr. Sagasta en contestacion al del Sr. Azcárate.)

MAHON

Dedica anteayer el «flautin» un largo suelto de gacetilla al discurso de su *distinguido amigo* el Sr. Maura, en su contestacion al del republicano Sr. Azcárate, y para demostrar lo feliz que estuvo el diputado mallorquin, copia unos párra-

fos de «El Imparcial» periódico cuyas «tendencias democráticas», que dice el «flautin», se réducen á ser dinástico y ministerial.

Pero nosotros hemos de decir á nuestros lectores que otros párrafos escribió «El Imparcial», en los cuales se colma de toda suerte de elogios al notable orador y publicista Sr. Azcárate, limitándose á censurarle suavemente por tener alguna falta de experiencia y de práctica, por háber vivido siempre alejado de la Cámara.

En cambio censura al Sr Maura en los siguientes párrafos, á quien no ha elogiado más que por la forma de su discurso:

Véase lo que dice «El Imparcial» en su artículo «La primera jornada».

«Nuestro sincero elegio por la forma, dice, no puede extenderse por igual á todo el fondo de su discurso. En vez de contestar al Sr. Azcárate, defendiendo la política del gobierno, pasó de la defensa al ataque.

Y olvidando los tonos comedidos del diputado republicano, como el jefe que desea lanzarse á la brecha, el Sr. Maura se encontró resueltamente en el campo enemigo.»

¿Qué te parece «flautin»?

Pero no es esto solo, sino que luégo dice el mismo periódico dinástico y ministerial:

«¡Pero si no habia pasado nada!

Y si tenemos derecho para reclamar comedimiento á los republicanos, ¿cómo hemos de exigirlo despues de hacer una terrible correría en sus tierras?»

Correría, que no fué terrible ni mucho ménos.

Mas efecto produjeron, como veremos más adelante, las duras lanzadas del Sr. Azcárate al campo monárquico.

Pero sigamos copiando de «El Imparcial»:

«Cuando la principal victoria del partido liberal, ha sido la de traer á la lucha legal á los jefes republicanos, hasta ahora alejados del órden legal existente, é ir cegando los abismos que venian separando á los partidos para que, contribuyendo juntos á hacer las leyes los hombres de las distintas escuelas, para borrar así esos antiguos odios y para que puedan ver los defensores de doctrinas extremas lo mucho que ganan la libertad y el país con ir infiltrando en las leyes el espíritu democrático y progresivo de los tiempos modernos, no está bien que del campo liberal salgan esas fierezas y esos ataques cuando no responden hasta aquí á grandes diatribas ni á rudos embates del bando republicano.»

Y vayan los últimos párrafos del importante periódico madrileño, para que se vean las escisiones que hay en el bando fusionista y las divergencias del elemento avanzado y del centralista que componen el partido gobernante:

«Debemos tocar un último punto en el discurso del señor Maura: la definicion que ha dado de la soberanía nacional.

No estamos conformes con ella; pero al mismo tiempo consideramos que no tiene esta cuestion capital importancia, porque no creemos que el Sr. Maura tuviera propósito de señalar doctrina especial, ni ha de hacerse capítulo de rigorosa presicion sobre palabras pronunciadas en medio de un discurso apasionado y en el que la interrupcion y el aplauso movian sin cesar la atencion del orador.»

¿Te enteras «flautin»?

Y no podrás negar, aunque quieras, que «El Imparcial» no haya escrito eso, ni que dicho periódico no sea amigo del Gobierno.

Empero las preguntas con que finalizó su discurso nuestro correligionario señor Azcárate han traido otros resultados: pues á pesar de que el Sr. Maura no contestó á ellas, como, bien mirado, no constestó á nada del discurso del diputado republicano, ha dado contestacion y contestacion bien terminante y bien diferente del espíritu conservador que campea en la oracion del diputado mallorquin, el Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Sagasta.

El Sr. Azcárate hablando de la soberanía nacional dijo:

Pues bien; el Sr. Sagasta ¿quiere ó no quiere que sea verdad el principio de la soberanía nacional? Si no lo quiere en la teoría, ménos lo querrá en la práctica, porque en la práctica ya se sabe lo que sucede. Se dice la soberanía reside en la nacion, que la delega al Parlamento; el Parlamento lo nombra el gobierno, y el gobierno lo nombra el rey. (Risas.)

Y sólo se dá en Inglaterra el caso raro, que en España se comprende apenas, de que un hombre como Gladstone deje el poder porque crea más ventajoso ganar las elecciones desde la oposicion. Cierto autor contemporáneo ha dicho que cuando la série que más arriba he señalado se practica, sólo queda un desenlace: la Revolucion. (Sensacion.)

Y luego exclamó:

Debeis amparar á la dinastía. Es cierto. Pero ¿debeis hacer esto á costa de vuestros compromisos y de vuestra representacion? No. Es una cuestion de honor para vosotros defender la monarquia; pero ¿para eso podeis renunciar á vuestro credo y á vuestras promesas? Si viérais, por ejemplo, que en las primeras elecciones la mayoría ha de ser republicana, ¿faltaríais á la sinceridad electoral?

Yo recuerdo que á un ministro tory de Guillermo IV se le preguntaba, qué haria si el Parlamento acordase la abolicion de la monarquia.—«Creo, contestó, que el pueblo inglés jamás hará eso; pero si lo hiciera, estaria en su derecho y habría que acatar su voluntad.» ¿Haría el Sr. Sagasta lo mismo? (Sensacion).

¿Está S. S. dispuesto á aceptar el fallo de la Soberanía Nacional, cualquiera que sea ese fallo? (Grandes movimientos en toda la Cámara. Silencio en el banco azul).

. . . .

¿Donde está hoy para el Sr. Sagasta la soberanía nacional? ¿La entiende hoy como ayer, ó cree que reside en la Cámara con el Rey, como lo creen los conservadores, á quienes por ello tanto combatió S. S.? Ahí está toda la cuestion.

Despues hemos visto que puesto en tal aprieto el Sr. Sagasta, por el elocuente orador republicano, ha contestado, tras una serie de rectificaciones del Sr. Maura y del señor Azcárate, que puesto en el caso de «que la nacion por repetidas elecciones y por los medios legales se manifestase republicana, respetaría el fallo de la nacion y que haría lo mismo que dijo el ministro inglés de que habló el diputado republicano.» Cuyas palabras han sido recibidas con aplausos de la minoría republicana y constituyen el mayor triunfo que pudiera obtener el señor Azcárate.

¿Cuál es mejor discurso, «flautin», el que arranca tales declaraciones del jefe de la situacion ó el que además de demostrar la division que existe en el campo fusionista, solo sirve pora denostar á una forma de gobierno, de la que tampoco se debe temer, como dicen los monárquicos?

¿Quién ha herido más fuerte á su contrario, el que empuja á dar un paso muy avanzado hácia la libertad al señor Sagasta levantando una protesta del señor Canovas, hasta hoy aliado de D. Práxedes, ó el que gasta sus facultades oratorias en apostrofar á la República y no contestar al discurso de un contrario, como era su deber?

Mal paso diste «flautin».

—

El ayuntamiento en sesion celebrada ayer, acordó autorizar á D. Pedro Sintes para prolongar la altura de la fachada de la casa de su propiedad, número 37 de la calle de Buenaire.

Tambien acordó inscribir en la lista de mozos sorteables para el reemplazo de 1887, á Lorenzo Juan Mezquida Gomila, nacido y domiciliado en Argel, toda vez que D. Antonio Andreu Ponsetí ha garantido la responsabilidad que pudiera caber á dicho mozo, depositando en el Banco de Mahon la cantidad de dos mil pesetas en metalico.

—

El lunes por la mañana debe subir al varadero de este puerto el vapor-correo «Menorca», con objeto de limpiar sus fondos.

—

Siendo necesario al Ayuntamiento de esta ciudad el almacen de la propiedad del comun de vecinos que fué cedido á la Iglesia del Cármen en 6 de Julio de 1855, situado en el ex-claustro de dicho edificio, ha acordado pedir al señor Cura Párroco de la citada parroquia se sirva desocupar el referido almacen y entregarlo cuanto antes á la corporacion municipal.

—

No accediendo á imposiciones ni amanazas de nadie, sino a las reiteradas súplicas y ruegos de la persona interesada, y con objeto de no perjudicarla, retiramos ayer el suelto referente á cierto incidente ocurrido en la Alameda en la tarde del dia de San Pedro.

—

En el último sorteo de la Lotería Nacional que se verifica en Madrid, han salido premiados con 300 pesetas cada uno los billetes números 5647 y 6833, espendidos por la Administracion de esta ciudad número 6.

—

BOLSA DE BARCELONA

1.º de Julio, 6'00 t.

4 por 100 interior	59·650
4 por 100 exterior	60·250
4 por 100 amortizable	75·870
Billetes hipotecarios de Cuba	90·870
Banco Hispano Colonial	43·250
Crédito Mercantil	00·000
Banco de Cataluña	11·000
Acciones ferrocarril Francia	33·500
Id. Norte	71·000
Id. Orense	00·000
Obligaciones Francia	60·000
Id. Orense	38·500
Id. Almansa	56·370
Id. Norte	70·000

Interior, esterior, amortizables y Cubas, cupon cortado.

—

BOLSA DE MADRID

1.º de Julio.

4 por 100 interior perpétuo	59·45[illegible]
4 por 100 amortizable	75·70[illegible]
Billetes Hipotecarios de Cuba	91'30[illegible]

NOTICIAS FINANCIERAS

Los nuevos presupuestos.—Figuran como ingreso en el proyecto presentado á las Córtes 16 y medio millones de pesetas por producto de la redencion militar, y además 4 y medio millones por la Casa de Moneda.

La redencion militar produjo en 1884 nueve y dos tercios millones con 6404 redimidos, de modo que el ministro cuenta seguramente que se ha de forzar la redencion hasta obtener que se rediman 4600 reclutas más, para obtener el ingreso de 16 y medio millones.

Y en cuanto al ingreso de la Casa de Moneda solo se puede lograr siguiendo el perturbador sistema de acuñar plata, cuando todos sabemos que el oro ha desaparecido casi por completo de España, y cuando nuestras monedas de plata son hoy rechazadas por la Francia por el abuso de nuestros gobernantes.

Dígasenos ahora si estos medios de nivelar los presupuestos no son contraproducentes para la nacion, que no tardará en sufrir las tristes consecuencias de semejantes medidas.

Crónica marítima.

Buques despachados

Dia 2

Para Barcelona pail. «María», pat. D. José Tudury, con 5 trip. y efectos.

TELEGRAMAS PARTICULARES de El Liberal

Madrid 2.

Ha ocurrido un solemne debate en el Congreso. Ha pronunciado un grandilocuente discurso el eminente repúblico Sr. Salmeron. En un extenso párrafo ha hecho la historia de la monarquía en el presente siglo, demostrando que ha sido antepuesta á los intereses nacionales.

Madrid 2.

El Sr. Moret ha contestado á Salmeron defendiendo la monarquía, defendiendo la soberanía nacional contra la soberanía popular, adhiriéndose á la nacional.

Madrid 2.

Se está élebrando la solemne ceremonia de la entrega de la Rosa de oro á S. M. la Reina.

Espérase con impaciencia el discurso que pronunciará esta tarde el Sr. Castelar.

Administracion: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

Imprenta: calle Nueva, núm.° 25.

Banco de Mahon

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca la Junta general ordinaria de accionistas para el dia 17 de Julio próximo á las seis de la tarde en el edificio que ocupa la sociedad.

Para tener derecho de asistencia se necesita depositar veinte acciones á lo menos, cuyos depósitos se admitirán en las Cajas del Banco desde el lunes 5 de julio. El derecho de asistencia puede delegarse en otro accionista.

Los señores accionistas que tengan acciones depositadas en las Cajas de la sociedad, podrán presentarse á recoger las papeletas que acrediten su derecho de asistencia, desde el lunes doce de julio.

Mahon 28 junio de 1886.—P. A. de la Junta de Gobierno, el Secretario, José Vinent.

Caja de Ahorros Y DE CRÉDITO

Domicilio social: Cedaceros, 7, Madrid

Venta á plazos de valores públicos, cotizados en Bolsa, con interés y con premios de amortizacion desde 1.000 hasta 200.000 francos en metálico.

Esta sociedad para facilitar el ahorro, fuente de la riqueza, proporciona la adquisicion de valores públicos de primer órden, como obligaciones de *Credit Foncier de France*, de la *Ville de Paris*, etc. garantizados por el Estado, con la ventaja de que el suscritor, en vez de tener que pagar su valor en el acto, lo vá satisfaciendo en pequeños plazos de 5, 10, ó 20 pesetas mensuales.

Los beneficios que al suscritor reporta son los siguientes:

1.° Cobrar desde el primer plazo el cupon correspondiente á toda la obligacion.

2.° Opcion á los sorteos, es decir, que con un solo desembolso de 5, 10 ó 20 pesetas puede lograr un premio de 100.000 ó 200.000 pesetas.

3.° Seguridad absoluta y evidente, pues esta Sociedad, única en su clase en España, *no guarda esos valores en el extranjero, ni los retiene en su poder*, como las demás compañías, sino que los pone en depósito, á nombre del suscritor en el Banque Trasatlantique Alcalá 33 y 35 Madrid, que garantiza en custodia, cobra y paga en su caso á los suscritores.

4.° Entrega á los suscritores que lo deseen de los cupones legítimos del título adquirido por su cuenta.

Para mas detalles y prospectos dirigirse al representante en Menorca D. Pascual José Hernandez, Mahon.

Muebles

En la calle de Deyá n.° 35 hay varios muebles para vender á precios módicos. Informarán en la misma.

Para vender

Lo está la casa núm. 8 de la calle del Rector de esta ciudad. Informará el notario D. Francisco Andreu y Pons.

Muebles en venta

Los hay en la calle de Gracia n.° 25.

Casino El Isleño

En cumplimiento á lo que dispone el artículo octavo del Reglamento vigente, el dia cuatro de Julio próximo a las once de su mañana tendrán lugar las elecciones para proceder á los nombramientos de Vice-presidente, Vice-secretario, Archivero y Secretario, conforme ordena el citado artículo.

Mahon 26 Junio de 1886.—Jaime Maspoh Srio.

La Catalana

En la calle de Deyá ... se admiten encargos para la confeccion de toda clase de colchones á domicilio.

Caisse des Travailleurs

L. DURLOT et C.ie, rue Richelieu.—PARIS

Sociedad en COMANDITA, constituida segun escritura del 24 Noviembre 1883, registrada el 18 Diciembre y depositada en archivo del tribunal de Comercio de Paris, el 19 Diciembre del mismo año, con capital de 1.200.000 francos (pudiendo ser aumentado); elevado desde el 1.° de Marzo 1886 á 3.000.000 de francos.

SOCIEDAD AUXILIAR DEL AHORRO Y DEL CRÈDITO

SUCURSAL ESPAÑOLA, DORMITORIO DE S. FRANCISCO, 3.—BARCELONA

VENTA Á PLAZOS

de Vaores púbicos garantizados por e Estado, cotizados en Bo sa, con interés y con primas de amortizacion desde 1.000 *hasta* 200.000 *francos en metá ico*

Esta Sociedad favorece el ahorro, que es el principio de la fortuna, dando facilidad para adquirir valores públicos de primera clase garantizados por el Estado, tales como Obligaciones del «Crédit Foncier, Banque hypotécaire, Ville de Paris», etc., los que, además de tener sus **intereses fijos**, obtienen **primas** de amortizacion desde **1.000** hasta **200.000** francos en metálico. Esta facilidad para la adquisicion se entiende que, en vez de pagar el suscritor en el acto, estos valores, los obtiene haciendo pequeños desembolsos mensuales de **5, 10 ó 20 pesetas.**

Los beneficios que resultan al suscritor, por este sistema, son los siguientes:

1.° Cobro desde el pago del primer plazo mensual, del cupon de intereses correspondiente á toda obligacion.

2.° Opcion á los sorteos que tienen lugar para la amortizacion, es decir, que con solo el desembolso de la primera mensualidad (5, 10 ó 20 pesetas) se puede lograr un premio por entero desde 1.000 á 200.000 francos.

3.° Constitucion de un capital, por cuanto al realizar el pago del último plazo (sean 25 ó 30 meses) el suscritor, la Sociedad le hará entrega definitiva del título á él perteneciente, pudiendo desde entonces disponer de él de la manera más libérrima y absoluta, guardándolo para continuar participando á los intereses y á los sorteos, ó vendiéndolo para recuperar las cantidades que hubiese satisfecho.

La **CAISSE DES TRAVAILLEURS** es la primera establecida en España y la sola que ofrece

1.° **Un consejo de inspeccion español** nombrado para la fiscalizacion y vigilancia de las operaciones efectuadas en el país (art. 11 de la Escritura social).

2.° **Entrega al suscritor** del cupon LEGITIMO del título adquirido, el cual puede descontarse en la misma Sociedad así como en los bancos de España y Extranjeros.

3.° **Sucursal española** sometida á todas las leyes del país.

La entrega al suscritor de los legítimos cupones del título adquirido es la única garantía seria que puede dársele, pues así como justifica la realidad de la compra realizada por su cuenta, le da el goce del mismo y hace imposible á la Sociedad toda negociacion sobre el mismo título.

Sucursal Central en España: Barcelona, Dormitorio San Francisco, 3

Agencias en Madrid y en todas las provincias

REPRESENTANTE EN MENORCA

Francisco M. Pons

COS GRACIA, 38

Legítimos vinos de Jerez

FABRICA DE LICORES

72, Castillo, 72

En dicha casa se encontrarán á precios baratísimos vinos de los mejores cosecheros de Jerez, entre ellos de la casa Enrique Hours, antiguo cosechero de quien tengo el gusto de ser el único representante en Mahon y lo recomiendo á este respetable público como uno de los mejores vinos, por no estar encabezados con espíritu como la mayor aparte de los que se venden en esta.

En dicha casa se acaba de recibir un licor elaborado por la Fábrica de Francisco Morel de Barcelona, quien me ha cedido la esclusiva en esta de dicho licor llamado *Groch*, bebida tónica y estimulante. Mezclada con agua abre el apetito y prepara el estómago: sola facilita la digestion.

Para mayor comodidad del público hay botellas de litro, tres cuartos de litro y medio litro, á precios sumamente baratos por la clase y cualidades que tiene.

CASTILLO 72

Cuantos padezcan de la boca

Dolor de muelas Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., etc., deben usar

Elixir dentrífico Saint-Serralnt del Doctor Casasa

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Doctor Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.—Depositarios, todos los principales farmacéuticos de España y América.

Contra los herpes y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPÉTICO DE DULCAMARA COMPUESTO DEL DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al Dr. Casasa en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Enfermedades secretas

Venéreo y sífilis **en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas.** Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del Doctor Casasa**, esclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de aime I en Barcelona.

Píldoras orientales del Dr. Casasa

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas Píldoras, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival, y se destruye al momento en su origen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamas puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vejetales sin inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas; en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.—Depositarios: Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Alcaldía de Mahon

REEMPLAZOS

Los mozos del 2.° Reemplazo de 1885 que han quedado en la situacion de reclutas disponibles por haber redimido a metálico, resultado escedentes de cupo, ó sido declarados inútiles por defecto físico ó cortos de talla, se servirán presentarse en la Secretaría municipal para hacerles entrega de los pases espedidos á su favor por el Jefe del Batallon Depósito de Palma de Mallorca número 139.

Mahon 1.° Julio de 1886.—Sebastian Vinent.

Banco de España.—Agencia de Menorca, Gracia 44.

Los hacendados forasteros podrán domiciliar el pago de sus respectivas cuotas de contribucion en la localidad que mas les convenga de aquellas en que la Recaudacion tenga Agentes propios para este servicio siempre que lo soliciten por escrito del Recaudador ó Agente del punto donde deseen trasladar el domicilio, 15 dias antes del vencimiento del trimestre.

Lo que se anuncia para inteligencia de los terratenientes en otros pueblos de la isla, y deseen satisfacer sus cuotas en esta recaudacion, donde hallarán los oportunos impresos.

Mahon 1.° Julio de 1886.—Por el Agente, José Carreras.

Subasta

El martes próximo dia 6 de Julio, á las once de la mañana, se venderá en pública subasta la casa calle del Alba número 3, por el pregonero público en la Plaza de la Constitucion; en poder de cuyo pregonero obra el pliego de condiciones.

Casino El Recreo

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de esta sociedad, el domingo próximo, de 4 á 5 de la tarde, se procederá á la eleccion de los cargos de Vice-Presidente, Vice-Tesorero, Archivero y Secretario de la misma.

Mahon 30 Junio de 1886.—P. A. de la Junta, Miguel Seguí, Srio.

Casino Circo Industrial

Segun previene el artículo 30 del Reglamento vigente el domingo próximo 4 del actual despues de la Junta ordinaria se procederá á la eleccion de los cargos de Vice-Presidente, Archivero y Vice-Secretario.

Mahon 1.° Julio de 1886.—Pedro V. Pons, Srio.

Para vender

Lo está una viña situada en mitad de la carretera de San Luis, de catorce mil cepas y árboles frutales y una casita. Para informes dirigirse calle del Castillo núm. 37.

Adm.on de Loterías

de 1.ª clase núm. 5.—Mahon

(ESTANCO CALLE DE LA ARRAVALETA)

Queda abierto el despacho de billetes para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 6 de Julio de 1886.

Ha de constar de 18.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razon de 10 pesetas la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser 898, importantes 1.314.000 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

Prems.		*Ptas.*
1	de	250.000
1	de	125.000
1	de	60.000
1	de	25.000
15	de 5.000	75.000
300	de 1.000	300.000
575	de 800	460.000
2	id. de 6.000 id. para los números anterior y posterior al del premio mayor.	12.000
2	id. de 3.500 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo	7.000
898		1.314.000

Mahon 26 de Junio de 1886.—El Administrador, Diego de la Torre.

IMP. DE BERNARDO FABREGUES
Nueva, 25.